



ILMUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
REPUBLICA DE CHILE

PERMISO ESPECIAL POR DEFUNCIÓN

DECRETO MUNICIPAL N°37. -

DALCAHUE, 08 de enero del 2024. -

V I S T O S: El documento adjunto. De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 66 del Código del Trabajo "en el caso de muerte de un hermano, del **padre** o de la madre, el trabajador tiene derecho a cuatro días hábiles de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Los Artículos 107 y 108 de la Ley Nª 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Artículo 1545 del código civil y Decretos Alcaldicios que aprueban los contratos a Honorarios; el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde titular; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nª 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. -

DECRETO:

AUTORIZASE: Para que haga uso de 04 días de Permiso por defunción. Con goce de Remuneraciones, a los siguientes funcionarios:

OLEGARIO BARRÍA B.		AUXILIAR GRADO 13º	4 DIAS	02/01/2024 al 05/01/2024
--------------------	--	--------------------	--------	--------------------------------

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
 - Secretaría Municipal.
 - Oficina de Partes.
 - Transparencia.
 - Siaper.
- EDHA/MAAB/RCCC/PYOA/fmee